

AYUNTAMIENTO PLENO 1 / 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 26 de enero de 2017, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco ORTIZ URIARTE y asisten los Concejales siguientes:

D^a María del Carmen MELGAR PÉREZ
D^a. María Pilar BRIZ GARRIDO
D^a. María Belén BENITO DE LA IGLESIA
D. Francisco Javier MARÍN CUETO
D. Salomón MARTIN AVENDAÑO
D^a. M^a Ángeles EGUIGUREN CACHO
D. Jesús María RIVAS RUIZ
D^a. Ana María GARCÍA BADIA
D. Carlos CORTINA CEBALLOS,
D. Fernando ARRONTE QUEVEDO
D^a. Bella GAÑAN GÓMEZ,
D^a. Laura SAN MILLAN SIERRA
D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN
D^a. Verónica PERDIGONES SAIZ
D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN, se ausentó a partir del punto 6º por presentar renuncia a su escaño.
D^a. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

Asiste el Interventor D. Fernando MARTINEZ DE ARRIBA, se ausentó a partir del punto 7º, y da fe del acto el Secretario Municipal D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1º.- Aprobación del acta anterior nº 9/2.016, cuya copia se une.
- 2º.- Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza del Servicio Público de Auto Taxis del municipio de Astillero.
- 3º.- Aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza de Tráfico y circulación del Ayuntamiento de Astillero.
- 4º.- Desafectación de Parcela municipal en la calle Mediterráneo, 5
- 5º.- Aprobación de las bases y la convocatoria para el Concurso Ordinario de febrero de 2.017, de Funcionarios de Carácter Nacional, de la Plaza de Interventor del Ayuntamiento de Astillero.
- 6º.- Renuncia de Concejál.- Raúl Magni Hontañón.
- 7º.- Mociones.- Control al ejecutivo.
- 8º.- Informes de Alcaldía.
- 9º.- Ruegos y Preguntas.

Siendo las diecinueve horas, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 9/2016.- A pregunta del Sr. Presidente se formula aclaración por el Sr. portavoz del Partido Popular, solicitando que en la sesión anterior, en el ruego formulado por su grupo, se haga constar el contrato de gestión del servicio de conserjería en dos colegios del municipio. Con esta observación, se considera aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior nº 9/2016, conforme al artículo 91 del ROF.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE AUTOTAXIS DEL MUNICIPIO DE ASTILLERO.-

Visto el expediente presentado por el Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte a la Cámara Plenaria, relativo a la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público urbano de auto-taxis del municipio de Astillero, en lo que respecta a los precios para el año 2.017.

Observado el informe favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda de 23 de enero de 2.017.

El Sr. Concejál D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, como hemos señalado en la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, anunciamos nuestro voto favorable a la propuesta y deseamos que este servicio pueda mejorar.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anuncia su voto favorable y desea que se cumplan los servicios y se asignen los recursos necesarios para este funcionamiento.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, está de acuerdo y manifiesta que siendo éste un servicio público, aunque prestado por particulares, debe cumplirse con la ordenanza y con los servicios establecidos.

La Sra. Concejala D^a María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, no existe inconveniente en aprobar esta propuesta de suplemento económico en dos euros, pero recordamos el deber, por parte del colectivo de taxistas, del cumplimiento del servicio y su normativa.

La Cámara Plenaria Municipal por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del servicio público urbano de auto taxis del municipio en los términos siguientes:

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Servicios mínimos, Tarifa 1</i>	4,00 €
<i>Servicios mínimos, Tarifa 2</i>	5,00 €
<i>Bajada de bandera, Tarifa 1</i>	1,35 €
<i>Bajada de bandera, Tarifa 2</i>	1,75 €
<i>Km. Recorrido, Tarifa 1</i>	0,92 €
<i>Km. Recorrido, Tarifa 2</i>	1,20 €
<i>Hora de Parada, Tarifa 1</i>	18,00 €
<i>Hora de Parada, Tarifa 2</i>	23,95 €
<i>Bultos y animales</i>	0,66 €
<i>Sábado</i>	Festivo
<i>Suplemento de "2" euros, en horario de entre las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día siguiente, los días 24 y 31 de diciembre.</i>	Suplemento De 2 Euros

Estas tarifas contemplan un I.V.A. del 10 %.

SEGUNDO.- Someter la ordenanza a un plazo de alegaciones de treinta días hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Las ordenanzas sin carácter fiscal se someterán a un plazo de información pública a efectos de alegaciones por espacio de 30 días, en ausencia de alegaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría Municipal.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO Y CIRCULACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.-

Visto el expediente presentado por el Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz Uriarte a la Cámara Plenaria, relativo a la modificación de la ordenanza municipal de Tráfico y

Circulación del Ayuntamiento de Astillero. Teniendo en cuenta que el objeto de la ordenanza es el de optimizar la gestión y recogida de vehículos que han sido abandonados de facto por sus titulares, pero que no acaban de reunir todas las condiciones que la normativa prevé, la Ordenanza complementa los supuestos contemplados en el art. 106 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido sobre la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

El Sr. Alcalde-Presidente señaló que se trataba de un problema complejo y que el abandono de estos vehículos representaba un problema con los residuos que impide el desarrollo cívico del Ayuntamiento. esta modificación viene también a instancia de distintos vecinos.

Observado el informe favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda de 23 de enero de 2017.

El Sr. Concejala D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, el expediente es complejo y estamos de acuerdo en aprobarlo con la modificación de la ordenanza correspondiente proponiendo una sanción de 150 euros.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, estamos de acuerdo en la aprobación de la ordenanza, no así en la sanción ya que consideramos suficiente con la retirada del residuo y un apercibimiento.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, estimamos procedente la modificación de la ordenanza de tráfico y circulación del Ayuntamiento de Astillero y la calificación de la conducta como infracción en el art. 26 de la misma, con una sanción similar a otros tipos infractores de una cuantía de 200 euros.

La Sra. Concejala D^a María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia su voto favorable a la ordenanza que supone el desarrollo de las competencias en estas materias y evita la dejación de residuos en la vía pública. Ha de considerarse como algo inapropiado aceptando igualmente su tipicidad como infracción.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (6 votos); Votos en contra: IU (2 votos).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de Tráfico y Circulación del Ayuntamiento de Astillero, en los términos siguientes:

El texto de la ordenanza a modificar es:

- En el artículo 51 debe incluirse, dentro de los supuestos que justifican la retirada y posterior depósito de un vehículo en la vía pública, el apartado f)

“Encontrarse estacionado un vehículos en el mismo lugar de la vía pública durante un plazo superior a tres meses presentando signos externos y otras circunstancias que pudieran evidenciar la no utilización del mismo”.

- En el artículo 53.1 de la ordenanza municipal de tráfico y circulación, se añadirá un nuevo apartado d), con la siguiente redacción: *“Cuando se trate de ciclomotores, vehículos a motor, remolques y semirremolques no ligeros que permanezcan estacionados en la vía pública y figuren inscritos con la consideración de baja definitiva en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico”.*
- *Incluir en el art. 26 de la ordenanza municipal de tráfico y circulación, una letra “p” con la siguiente redacción: “No se permitirá el abandono de vehículos en la vía pública, en los términos de los arts. 51, letra “f”. y 53.1, lera “d” de esta ordenanza. El tiempo para determinar el abandono será de tres meses computados desde el atestado policial”.*
- *Incluir en el Anexo “Cuadro de infracciones y sanciones”.*

	APA	OPCIÓN	HECHOS	IMPORTE	PUNTOS	GRAVEDAD
174	--	--	Abandono de vehículos en la vía pública en los términos contemplados en el art. 26.p de esta ordenanza..	200	0	G

SEGUNDO.- Someter la ordenanza a un plazo de alegaciones de treinta días hábiles con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Las ordenanzas sin carácter fiscal se someterán a un plazo de información pública a efectos de alegaciones por espacio de 30 días, en ausencia de alegaciones serán elevadas a definitivas por ministerio de la ley sin ulterior acuerdo plenario, de acuerdo con el art. 49 de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local. Serán diligenciadas debidamente por la Secretaría Municipal.

4.- DESAFECTACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL EN LA C/ MEDITERRANEO, 5.-

El Alcalde Presidente D. Francisco Ortiz Uriarte, presenta al Pleno el expediente de “Desafectación de parcela de la parcela situada en el Ámbito de Actuación nº 49, en la calle Mediterráneo, 5, que según los el informe de los servicios técnicos municipales, tiene una superficie aproximada de 212,63 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, parcelas privadas de la urbanización sita en la calle Mediterráneo, nº 3. Centro de transformación. Sur: parcelas privadas correspondientes a viviendas unifamiliares, Este: vial público. Centro de transformación. Bloque de viviendas de la calle Mediterráneo, nº 5-B. Oeste, parcelas privadas..

Considera pertinente la desafectación de este bien por distintos motivos, entre ellos, la falta de acceso desde la vía pública, lo que ha dado lugar a distintas controversias vecinales que podrán resolverse tras este expediente de desafectación.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha de 21 de marzo de 2.013, ya contempló la posibilidad de venta de este bien, siendo necesaria previamente su desafectación al encontrarse vinculado al u so público de acuerdo con

el Proyecto de Compensación aprobado por la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2.002, *“Resulta una parcela discontinua, libre de edificación y destinada al uso público, de la que se pretende la desafectación de 212,63 metros cuadrados, aproximadamente”*.

Visto el informe del Secretario municipal, D. José Ramón Cuerno Llata, de fecha de 20 de enero de 2.017.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 23 de enero de 2.017.

El Sr. Concejala D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, se trata de una situación extraña ya que el acceso a este bien ha quedado en entredicho por distintas instalaciones de compañías eléctricas. La desafectación permitirá tomar un camino para su venta. Esperemos que pueda restringirse a los colindantes.

En el turno de réplica señaló que este centro de transformación no fue situado allí para cerrar el acceso a este terreno, sino que primera se efectuó su instalación y tras las obras de edificación se ha llegado a esta situación.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, se trata de una parcela de uso común general que está de este modo desde 2002 y alguien habrá permitido que se ponga ese centro de transformación ocultando la entrada al mismo de forma que ahora sólo pueden utilizarla los colindantes.

En el turno de réplica criticó al anterior equipo de gobierno del Partido Popular por dejar este bien sin acceso público y propugnó el procedimiento de licitación conveniente para su venta.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, hay que dar solución a este problema legal previo expediente de desafectación para poder más tarde vender el bien, esperemos que a los propietarios colindantes.

En el turno de réplica señaló que el gobierno pretende dar respuesta a este problema de la mejor manera posible, evitando dilaciones indebidas.

La Sra. Concejala D^a María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncia su voto favorable y el de su grupo político habida cuenta de que se dan las circunstancias para la desafectación del bien y su posterior enajenación.

En el turno de réplica señaló que el expediente debe seguir su curso sin establecer objeciones, dada la conveniencia y oportunidad del mismo.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), PP (6 votos); Abstenciones: IU (2 votos).

A estos efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El art. 13 del RD 1732/1994 establece el concurso ordinario en el que podrán participar todas las corporaciones locales que lo deseen, de acuerdo con las bases comunes elaboradas por el Ministerio para las Administraciones Públicas. Las bases de cada concurso, configuradas con arreglo al modelo anteriormente descrito, se verán aprobadas por el Pleno de la Corporación y contendrán indicaciones acerca de la categoría y clase a la que pertenecen los puestos convocados, así como su subescala, nivel de complemento de destino, características especiales, méritos específicos, si los hubiera y forma de acreditación, así como el baremo de méritos de valoración autonómica. La fecha límite para la aprobación de las bases y ulterior convocatoria se sitúa en el 10 de febrero de cada año, por lo que resulta urgente su aprobación para convocar la plaza de Interventor de esta Corporación, actualmente vacante.

El art. 14.2 del RD 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo, modificado por el RD 834/2003, de 27 de junio, dice:

“2. Los municipios en cuyas relaciones de puestos de trabajo figuren puestos reservados a funcionarios con Habilitación de carácter nacional de categoría Superior podrán establecer una puntuación mínima para la adjudicación de las vacantes. Dicha puntuación mínima en ningún caso será superior al 25% de la puntuación total”.

El art. 17.1 del RD 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación con carácter nacional, en su modificación ofrecida por el RD 834/2003, de 27 de junio, señala:

“Los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la entidad local correspondiente”.

Las bases específicas para el Ayuntamiento de Astillero y las características del puesto son las siguientes:

Ayuntamiento de Astillero

Plaza: Funcionario de habilitación nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

Puesto: Intervención de clase primera

Complemento de destino: nivel 30

Puntuación mínima: no se establece

Población a 31 de diciembre de 2016: 18.134 habitantes

Realización de entrevista: no se contempla

Méritos específicos: no se incluyen al no existir Relación de Puestos de Trabajo aprobada. ~~~~~

El Sr. Alcalde expuso la necesidad perentoria de cubrir esta plaza, agradeció la buena disposición del Sr. Interventor que actualmente desempeña estas funciones y expuso la importancia de este colectivo de funcionarios de habilitación nacional para el buen funcionamiento de los servicios municipales en el ejercicio de sus funciones residuales. Se ha expresado por esta Alcaldía la necesidad de contar con carácter permanente, con funcionarios de estas categorías para las plazas de Interventor y Tesorero; así se ha expresado a la Consejería de Presidencia y Justicia de Cantabria, Dirección General de Administración Local para tener a estos funcionarios al 100% en nuestro Ayuntamiento. Rechaza cualquier atisbo de improvisación en esta medida ya que obedece a la posibilidad legal de sacar estas plazas en el concurso ordinario que se celebra todos los meses de febrero de cada año y en los que se puede incluir esta vacante.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 23 de enero de 2017.

El Sr. Concejala D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, en la Comisión Informativa pensó que esta plaza tenía un carácter de urgencia pero después de leer la propuesta estima que hay ciertos requisitos que no se cumplen. En primer lugar, los plazos ya que esta plaza debía de haber sido convocada y preparadas las bases con anterioridad. En segundo lugar, no creo que dichas bases tengan la consideración de tales ya que no se establece un baremo específico, sin que sea óbice la falta de Relación de Puestos de Trabajo, ni la posibilidad de entrevista, ni el tribunal calificador de las pruebas, ni se establece los criterios de desempate en caso de idéntica puntuación entre aspirantes.

En el turno de réplica, insistió en estas cuestiones y expuso sus dudas sobre la convocatoria y las bases. Sin la elaboración de un baremo específico puede venir cualquiera y parece que la plaza sale a subasta. Este en un Ayuntamiento de primera y, por lo tanto, su retribución está en consonancia con ello. En su opinión, no cumplen con lo establecido y anuncia su voto desfavorable.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, considera necesaria tener a un Interventor a jornada completa y discrepa de los argumentos del Partido Popular. Esta provisión debe ser a la mayor brevedad posible, si bien considera que existe una cierta improvisación, ya que si la convocatoria es en febrero durante los meses anteriores teníamos que haber aprobado estas bases y no aprobarlas ahora con urgencia. Ni siquiera se ha comunicado este extremo al Comité de Empresa. A pesar de todo ello votaremos a favor.

El Sr. Concejala D. Salomón Martín Avendaño, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, el Partido Popular no puede criticar a nadie en este sentido pues en cinco años ha habido cuatro Interventores. En todos los años que estuvo el Partido Popular no hemos oído hablar de esta convocatoria, ni se ha formulado por el mismo. Necesitamos cubrir estas plazas de habilitados nacionales y tenemos prácticamente que buscar dentro del conjunto de España, en funcionario que desee concursar a la misma. Deseo agradecer el trabajo del Sr. Interventor municipal D. Fernando Martínez de Arriba que ha intentado solucionar todos los problemas que se le vienen planteando. El baremo específico es optativo, los desempates se resolverán

conforma a la normativa aplicable y si ahora no tenemos Interventor tendremos que esperar hasta el año 2018.

En el turno de réplica indicó que hay que cubrir la plaza con el personal adecuado y hay tiempo de sobra para cubrirla. Decir también que el Partido Popular nombró Tesorero a una persona sin habilitación nacional y no ha tenido ningún problema en hacerlo sin cumplir los requisitos legales.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, cerró el debate y aclaró, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, que a su juicio el Partido Popular se contradice. Si se ha sufrido vicisitudes para cubrir esta plaza durante largo tiempo, creo que es buen momento para aprovechar todas las oportunidades y convocar la misma.

La Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria va a aceptar esta convocatoria que, además, será la que coordine todo el proceso. Rechazo cualquier atisbo de improvisación ya que, desde el minuto uno hemos estado en contacto con la Dirección General en todo momento para atender esta necesidad municipal.

Terminado así el debate se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PRC (5 votos), PSOE (4 votos), IU (2 votos); Votos en contra: PP (6 votos).

La Cámara Plenaria Municipal por mayoría absoluta de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas de la plaza de funcionario de habilitación nacional perteneciente a la subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, clase primera, con las características anteriormente descritas en las que no se incluye puntuación mínima, ni baremo mínimo, en tanto no se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO.- Ofertar dicha plaza en la convocatoria del próximo concurso ordinario, comunicando esta resolución a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria, con sede en la calle Castelar nº 5, entlo. Izda., 39004, Santander, antes del 10 de febrero de 2017.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para la ejecución de estos acuerdos, incluida la convocatoria de dicha plaza, para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

6.- RENUNCIA DE CONCEJAL.-

El Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Ortiz Uriarte, traslada a la Cámara Plenaria la propuesta de renuncia del Sr. Concejál D. Raúl Magni Hontañón, Se felicita felicitando al Sr. Concejál por su trayectoria política y personal que considera totalmente positiva. Por mi parte y por la de la Corporación le agradecemos este esfuerzo y le deseamos lo mejor en su trayectoria personal y profesional.

Los portavoces de todos los grupos políticos trasladaron al Sr. Magni Hontañón sus mejores deseos en su vida personal y profesional.

La Cámara plenaria municipal, por unanimidad acordó trasladarle su estimación por su trayectoria personal y humana en el Ayuntamiento, deseándole lo mejor para su vida profesional y personal, y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la renuncia a escaño del concejal D. Raúl MAGNI HONTAÑÓN, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, lo que conlleva el resto de los cargos y delegaciones aparejadas a la cualidad de Concejal.

SEGUNDO.- De acuerdo con el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, Ley 5/85, de 19 de junio, remitir el expediente y este acuerdo, así como la renuncia del Sr. Concejal, a efectos de que se provea la credencial correspondiente al siguiente candidato en la lista electoral a la Junta Electoral Central.

TERCERO.- Hacer constar que, de acuerdo con las consultas efectuadas por la Secretaría de este Ayuntamiento, el siguientes candidato a Concejal en la lista electoral de Izquierda Unida, es D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO, con domicilio en Astillero, (Cantabria).

CUARTO.- Solicitar la credencial por la Junta Electoral Central, competente en la materia. Se dará traslado al candidato correspondiente a fin de cubrir la vacante producida y tomar posesión en la primera sesión plenaria que se celebre una vez recibida la citada credencial, a los efectos del perfeccionamiento de la condición de Concejal.

6.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-

No se presentaron.

7.- INFORMES DE ALCALDIA.-

1.- Desde el pasado 12 de enero, la actividad en el parking municipal Churruca ha vuelto a la normalidad con el restablecimiento del 100 % del servicio, tras el abandono del servicio de gestión del aparcamiento por parte de la empresa concesionaria el 18 de noviembre de 2016.

Tras realizar la inversión oportuna, cerca de 11.200 euros, para la actualización del software del sistema y adecuar las máquinas de emisión de tickets y cobro, se volvió a poner en funcionamiento las plazas de rotación, cuya tarificación es la estipulada por ordenanza municipal. El siguiente paso será la instalación de un sistema de vigilancia y control que permita la gestión centralizada del parking.

2.- El Ayuntamiento de Astillero ha recibido una subvención del Gobierno de Cantabria de 153.203 euros para el desarrollo de acciones de mejora de la empleabilidad (AME), correspondiente a la convocatoria de 2016. Para dicho proyecto, la aportación municipal será del 9,43 %.

El objetivo de esta iniciativa es trabajar en la mejora de la empleabilidad de un grupo de desempleados, "parados de larga duración", en torno a los 200.

Para el desarrollo de este proyecto, que será coordinado por 2 técnicos de la Agencia de Desarrollo, se contratarán a 2 personas con experiencia y cualificación acreditada en acciones de orientación para el empleo. Este proyecto está previsto que comience en el mes de febrero, y tendrá una duración de 1 año.

3.- Comunicarles que ayer ha sido publicado en el BOC el nombramiento de personal de Policía Local, plaza de movilidad, de Guillermo Masee Abad, y del subalterno dentro de la plantilla de laborales, por promoción interna, de Sara Vázquez Puente, con efectos ambos del día 23 de enero.

4.- Por segundo año consecutivo, la Concejalía de Cultura, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Astillero, ha organizado un nuevo ciclo de teatro escolar dirigido a los centros educativos del municipio.

Para ello se ha firmado un convenio con tres compañías teatrales, Hilo Producciones, Abrego y Ruido interno, que interpretarán sus obras en la Sala Bretón en horario de mañana durante los meses de enero y marzo. Se espera que más de 1000 escolares del municipio acudan a ver las distintas representaciones. De hecho ayer miércoles ya comenzaron estas sesiones, siendo los alumnos del colegio San José y del IES Nuestra Señora de los Remedios acudieron a ver la obra "Cervantada"

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejil D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, presenta al Pleno las siguientes preguntas:

1.- Hemos tenido conocimiento que, junto con la entrega de los premios de los belenes, se ha entregado a los centros educativos un calendario con fotografías del Partido Socialista. Nos preguntamos si es legal utilizar este tipo de cauces para entregar información perteneciente a un partido político y si esto fuese aceptable, que lo podamos hacer todos los grupos políticos.

Respuesta de la Concejala de Educación, Cultura y Juventud: Como motivo de la devolución de las tarjetas navideñas a los participantes en el concurso, se envió junto con ellas, un calendario como un detalle, sin mayores pretensiones. Si alguien se ha molestado, pido disculpas.

2.- Hemos tenido en la Agencia de Desarrollo Local distintos contratos laborales temporales vinculados a subvenciones, caso de un técnico ACTE y otros con otras modalidades, cuyos contratos se han extinguido con un informe del Interventor municipal por afectar a la sostenibilidad económica-financiera ya que, a su juicio, no era posible asumir la competencia de empleo por no ser una competencia propia. Recientemente se ha contratado personal vinculado a subvenciones de características análogas, debiendo poner el Ayuntamiento aproximadamente el 9% del importe total de los costes laborales. Queremos saber si se ha cambiado de criterio y cuál es la causa.

Respuesta de la Alcaldía: No ha habido ningún cambio de criterio. Consideramos que la Agencia de Desarrollo Local está hipertrofiada, además algunos de los criterios que sigue la dirección no son compartidos por el equipo de gobierno ya que se están destinando a funciones distintas a las consignadas en el contrato laboral temporal a algunas de las personas contratadas por la dirección de la Agencia. No estamos por mantener una Agencia de Desarrollo Local con tanto personal, sino que habrá que proceder a una reestructuración. Ahora bien, no quiera usted confundirnos, ya que las acciones AME son distintas de la anteriores y hubiéramos tenido o no personal, habría de atenderse las condiciones de la subvención y contratar nuevo personal, como así obliga la misma.

3.- En el último Pleno celebrado le formulamos una pregunta sobre los talleres de refuerzo en navidades, en relación a la forma de adjudicación y selección de ese personal, quién fue seleccionado, si se consultó alguna empresa del municipio, el coste, número de alumnos, profesorado y titulación.

Respuesta de la Concejala de Educación, Cultura y Juventud: Estos talleres de refuerzo se vienen realizando desde el verano de 2015 y todos los miembros de la comisión Informativa a la que pertenezco tienen un conocimiento pormenorizado de las actividades a través de las relaciones que presentan. El personal viene a través de las subvenciones de Corporaciones locales, con titulación suficiente pues son profesores de primaria con una habilitación específica para refuerzo educativo. Han asistido aproximadamente 10 niños representativos de todos los grupos de edad. Me sorprende que usted pueda hablar de competencia desleal, ya que este Ayuntamiento viene prestando distintos servicios que podrían entenderse concurrentes con la iniciativa privada. Tales como la Ludoteca, que incluso celebra cumpleaños, el pabellón de la Cantábrica que también concurre con otros competidos en el sector, como los clubes de ocio, etc...

4.- En relación con las dársenas deportivas y la posibilidad de ampliar la concesión, se rogó en la sesión anterior que por la Alcaldía se solicitase informe jurídico al Secretario del Ayuntamiento, a propósito de estas cuestiones y la posibilidad de presentarnos al concurso público. Queremos reiterarle dicha solicitud.

Respuesta de la Alcaldía: Desde la Autoridad Portuaria ya se nos señala que no cabe la renovación de las concesiones, sino que hay que solicitar una nueva y hoy mismo hemos procedido a solicitarla. Ya se ha requerido a los servicios jurídicos con anterioridad, el dictamen oportuno que se les hará llegar. En todo caso, no era posible la renovación ya que no se había pagado por ustedes las deudas contraídas con la Autoridad Portuaria, que hemos tenido que satisfacer este equipo de gobierno. En la dársena de San José venció durante su mandato y usted no solicitó la renovación.

5.- Paralelamente a lo que hemos señalado con anterioridad, a uno de los agentes de empleo se extinguió su contrato. Tras el procedimiento judicial se procedió a ejecutar la sentencia en la que se reconoció una indemnización a la trabajadora hace algunos meses. De nuevo se ha procedido a la ejecución en una reciente Junta de Gobierno Local, en la que se abonan 5.800 euros que parece se le habían deducido ¿a qué viene tanta lejanía en el tiempo y cuál es la causa de esta nueva resolución?.

Respuesta de la Alcaldía: Estas resoluciones obedecen a los criterios que se nos han comunicado con nuestros asesores y siguiendo los criterios judiciales; en este

supuesto, lo ha sido por el abogado adscrito al proceso. Este equipo de gobierno sigue el principio de legalidad. Si se hace necesario hacer alguna corrección para cumplir con la sentencia, se realiza.

6.- Recientemente a través de la prensa ha aparecido que por parte, creemos, del Colegio de Arquitectos se ha fallado el XXVII premio de arquitectura "Ortega-Alloza" en el que ha obtenido una mención el proyecto del edificio Centro Vecinal de Boo de Guarnizo, redactado por el ex arquitecto municipal Sr. Pedraz Derqui. Deseo conocer si les ha llegado alguna información al respecto.

Respuesta de la Alcaldía: Hemos tenido conocimiento de esta mención y yo por mi parte tenía intención de asistir al acto de entrega pero estaba en ese momento en Fitur, habiendo delegado mis funciones en el Sr. Salomón Martín Avendaño que no pudo asistir por motivos personales.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, formula la siguiente pregunta:

1.- En las principales calles de nuestro municipio hay instaladas varias cámaras de gran alcance, queremos saber:

- ¿Quién las contrata?
- ¿Qué función tienen?
- ¿Dónde se almacenan los datos que recogen de ellas?
- Y sobre todo, ¿se están cumpliendo con la normativa vigente respecto al uso de las mismas?.

Respuesta de la Alcaldía: En primer lugar señalar que las cámaras instaladas no son de gran alcance. Tienen como función el control del tráfico. Las imágenes van a un servidor que se encuentra en las instalaciones de la Policía Local. Las imágenes se tratan y almacenan en la forma determinada en el fichero, cumpliendo con la normativa vigente y las controla el Oficial Jefe de la Policía Local y el Sr. Informático municipal.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO